

Expediente: **69/24**

Carátula: **SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER C/ BASAEL ROSA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/04/2025 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BASAEL, ROSA DEL CARMEN-DEMANDADO**

20347084809 - **SAYAS, PATRICIO JOSE JAVIER-ACTOR**

30639652382 - **MUNICIPALIDAD JUAN B. ALBERDI -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 69/24



H20461502966

JUICIO: SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER c/ BASAEL ROSA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 69/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aplicación de Astreintes solicitada por el actor Sayas Patricio José Javier, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/03/2025 la parte actora, solicita se apliquen sanciones conminatorias conforme lo previsto en el Art. 137 del N.C.P.C.C.T., a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en cuanto no dio acabado cumplimiento con el embargo de haberes, manda judicial dispuesta por sentencia de 01/07/2024, oficio librado en fecha 06/11/2024 y depositada en la casilla digital correspondiente a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi mediante Oficio N° H20461487503, en fecha 07/11/2024.

De las constancias de autos surge que por sentencia de fecha 01/07/2024 se ordena trabar embargo preventivo sobre los haberes que la demandada ROSA DEL CARMEN BASAEL, tenga a percibir como empleado de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, hasta cubrir la suma de \$1.500.000.- (Pesos: un millón quinientos mil), importe de capital, con más la suma de \$450.000.- (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil) que se calcula provisoriamente por acrecidas.

En fecha 23/08/2024 se libra oficio N°H20441479663 a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, diligenciamiento de oficio que es agregado en fecha 13/09/2024, donde la Dirección de Recursos Humanos informa que no es coincidente el N° de D.N.I. de la agente BASAEL ROSA DEL CARMEN.

Por lo que, en fecha 06/11/2024, se ordena librar nuevo oficio N° H20461487503, el cual se encuentra correctamente notificado en el casillero digital de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi en fecha 07/11/2024.

En fecha 19/03/2025 la parte actora, atento a que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, no dió respuesta al pedido de informe y embargo de las remuneraciones que percibe como empleada la

Sra. Rosa del Carmen Basael, solicita se ordene la aplicación de astreintes, conforme lo dispone el art. 137 del CPCCT, a fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado. En idéntica fecha se solicita previo a proveer acompañe informe bancario.-

En fecha 08/04/2025, el letrado de la actora informa la inexistencia de fondos depositados en la cuenta judicial, acompañando el correspondiente informe bancario que da cuenta de la existencia de la suma de AR\$ 0,00. En idéntica fecha, pasan los autos a despacho para resolver.

En este contexto, y teniendo en cuenta el informe bancario acompañado y el tiempo transcurrido desde que se trabó la medida 07/11/2024, y la falta de justificación a la fecha del incumplimiento en continuar con la retención y depósito de las sumas que deben embargarse, corresponde la aplicación de sanciones conminatorias a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, en la persona del Sr. LUIS ARMANDO CAMPOS, intendente del municipio, establecidas en el art. 137 del N.C.P.C.C.T., en la suma de \$9.894.- (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) diarios, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y persistirá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado.

Por ello, y conforme lo normado por el art. 137 del N.C.P.C.C.T., se

RESUELVE:

I°) HACER LUGAR al pedido de aplicación de sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del N.C.P.C.C.T., solicitada por la actora, conforme lo considerado.

II°) IMPONER EN EL CARÁCTER DE SANCIÓN CONMINATORIA A LA MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, en la persona de su **INTENDENTE LUIS ARMANDO CAMPOS**, a favor de la **ACTORA SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER D.N.I. N° 28.919.953**, la suma de **\$9.894.- (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100)** diarios, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y se mantendrá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado. A sus efectos, notifíquese a la **MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI**, en la persona de su **INTENDENTE LUIS ARMANDO CAMPOS**.-

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.